

En la Villa de Torana a treinta dias de mes de Junio de
mil setecientos setenta y un años estando en la Sala Capitular
de la Villa de Torana el Consejo Jurado y Regimiento de ella
cavallero de S. M. D. N. Sr. Miguel Guana Guadaño Abog. de
los R. Consejo Gov. de Torana ma. y Capitan a Guerra
D. M.

D. N. Sr. D. Pedro de Caceres

D. N. Sr. D. Juan de Camacho Lopez

D. N. Sr. D. Juan de Marin Canovas

D. N. Sr. D. Bartolome de Cayena

D. N. Sr. D. Juan de Castilla Canovas pel Excmo

D. N. Sr. D. Andres de Carlos

D. N. Sr. D. Alonso de Canovas Aledo

D. N. Sr. D. Alonso de Canovas Aledo

Ayuntamiento de Torana en nombre de Ayuntamiento de Torana

Canovas Marin por unido del Comun de esta Villa. y asi por

no acordaron lo siguiente

Que el Ayuntamiento de esta Villa de Torana de este

que el R. Consejo de la Villa de Torana. endier y nuebe

representacion me yano ganada a Instancia de los Vecinos

de la Poblacion de Aledo anexo de esta Villa apr. de emplazar

a este Ayuntamiento para q. por el Ayuntamiento de Aledo

R. Consejo de Torana de quince dias aduen y ep. por

no se hubiere por convenir en que sobre la presentacion de

los Vecinos en Torana. e. q. se les haga conducir por esta

una agua dulce de las fuentes de las Cercanias de esta pobla-

cion para su abasto pp. y en su inteligencia acordó la

una escritura del Ayuntamiento de ella. para q. acordado de

los documentos q. se le dixen para que la diligencia

de

de

de

